



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

## COMITÉ DE FINANZAS

**165° período de sesiones**

**Roma, 7 - 8 de febrero de 2017**

**Informe de actualización sobre la política de lucha contra el fraude y la  
corrupción**

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. David Johnson**  
**Inspector General, Oficina del Inspector General**  
**Programa Mundial de Alimentos**  
**Tel: +39 06 6513 3161**

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



ms447

### RESUMEN

- El documento titulado “Informe de actualización sobre la política de lucha contra el fraude y la corrupción”, se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.
- El resumen del documento titulado “Informe de actualización sobre la política de lucha contra el fraude y la corrupción” está incluido en el documento principal presentado al Comité para que lo examine.

### ORIENTACIÓN QUE SE PIDE DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se pide al Comité de Finanzas que tome nota del documento titulado “Informe de actualización sobre la política de lucha contra el fraude y la corrupción”.

### Proyecto de asesoramiento

- **De conformidad con el Artículo XIV del Estatuto del PMA, el Comité de Finanzas de la FAO recomienda a la Junta Ejecutiva del PMA que tome nota del documento titulado “Informe de actualización sobre la política de lucha contra el fraude y la corrupción”.**



Distribución: general

Fecha: 24 de enero de 2017

Original: inglés

Tema 11 del programa

WFP/EB.1/2017/11-B

Asuntos administrativos y de gestión

**Para examen**

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

## **Informe de actualización sobre la política de lucha contra el fraude y la corrupción**

### **Resumen**

El presente documento ofrece información actualizada sobre la “Política de lucha contra el fraude y la corrupción” aprobada por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de mayo de 2015 (documento WFP/EB.A/2015/5-E/1), que se basó en la primera política sobre la materia (documento WFP/EB.2/2010/4-C/1) aprobada en 2010.

Desde la aprobación de la política en mayo de 2015, el PMA ha intensificado sus esfuerzos para hacer frente al fraude y la corrupción. En el presente documento figuran:

- información actualizada y un panorama general de los esfuerzos realizados en los últimos años para hacer frente al fraude y la corrupción a partir de la política en la materia, por ejemplo, por medio de mejores instrumentos, capacidades y mecanismos de rendición de cuentas;
- una sinopsis de la respuesta del PMA al informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2016/4)<sup>1</sup>, que aparece en el documento WFP/EB.1/2017/11-A, y
- las iniciativas propuestas para 2017, entre ellas, la finalización de una evaluación de los riesgos a escala de todo el Programa, un examen sobre la resiliencia y la concepción de una función de coordinación a nivel de dirección para fortalecer el enfoque del PMA con respecto a la lucha contra el fraude y la corrupción.

El PMA aplica el principio de tolerancia cero ante el fraude y la corrupción, que son contrarios a sus valores fundamentales. Por consiguiente, no tolera ningún acto de esa naturaleza en sus actividades u

---

<sup>1</sup>Especialmente con respecto a la recomendación 16, donde se señala que los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben: incluir en sus programas respectivos un tema permanente relacionado con la prevención y la detección del fraude y la respuesta a él; examinar anualmente el informe de gestión consolidado y exhaustivo presentado por el jefe ejecutivo sobre políticas y actividades de lucha contra el fraude, y proporcionar orientación y supervisión de alto nivel sobre cuestiones relacionadas con el fraude.

---

#### **Coordinadores del documento:**

Sr. D. Johnson  
Inspector General  
Tel.: 06-6513-3161

Sr. N. Nelson  
Director  
Dirección de Finanzas y Tesorería  
Tel.: 06-6513-6410

operaciones por parte de los miembros de su personal y los empleados no de plantilla, los asociados cooperantes, los proveedores u otras terceras partes, ni en relación con ellos.

Estos valores están reconocidos en el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021.

### **Proyecto de decisión\***

La Junta toma nota del documento titulado “Informe de actualización sobre la política de lucha contra el fraude y la corrupción” (WFP/EB.1/2017/11-B).

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

## 1. Política del PMA de lucha contra el fraude y la corrupción y logros conexos

1. En 2010, la Junta Ejecutiva aprobó la primera política del PMA de lucha contra el fraude y la corrupción (documento WFP/EB.2/2010/4-C/1), que estableció los principios, objetivos, funciones y responsabilidades en esta materia, lo que comprende la tolerancia cero ante actos de esta naturaleza.
2. La política actualizada que aprobó la Junta Ejecutiva en mayo de 2015 se basa en la elaborada en 2010; por ejemplo, con respecto a los procedimientos relacionados con el riesgo de fraude y corrupción. En comparación con la política publicada en 2010, la política de 2015 amplía la definición de “fraude y corrupción” incorporando las prácticas coercitivas y obstructivas; establece obligaciones concretas para los proveedores y cualquier otra tercera parte que celebre un acuerdo contractual de cualquier tipo con el Programa (además de las obligaciones del personal de este último estipuladas en la política de 2010), y ofrece directrices generales sobre la prevención de los conflictos de intereses, con arreglo a las normas aplicables. Además, establece obligaciones adicionales para el personal del PMA que interviene en los procesos de adquisición (compra de bienes y contratación de servicios), e indica que la contravención de la política puede conducir a la imposición de medidas disciplinarias contra su personal y constituir fundamento suficiente para la rescisión inmediata de los acuerdos contractuales con terceras partes.
3. Las siguientes prácticas se denominan colectivamente “fraude y corrupción”:
  - a) Por práctica fraudulenta se entiende toda acción u omisión, incluida la falsa declaración, por la que deliberadamente se induzca o pretenda inducir a error a otra parte a fin de obtener una ventaja financiera o de otra índole, o de eludir una obligación, para beneficiar a quien comete el fraude o a una parte vinculada.
  - b) Por práctica corrupta se entiende el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir indebidamente en la actuación de otra parte, o bien la tentativa de actuar de esa forma.
  - c) Por práctica colusoria se entiende un acuerdo entre dos o más partes que tenga una finalidad indebida, lo que puede incluir, entre otras cosas, influir indebidamente en la actuación de otra parte.
  - d) Por práctica coercitiva se entiende el acto de perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a otra parte o a sus bienes para influir indebidamente en la actuación de esa parte.
  - e) Por práctica obstructiva se entiende: i) la destrucción, falsificación, alteración o encubrimiento deliberados de pruebas sustanciales para una investigación o la formulación de declaraciones falsas a los investigadores con el fin de obstaculizar una investigación debidamente autorizada de denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas; y/o la amenaza, el acoso o la intimidación de otra parte para evitar que revele información sobre cuestiones pertinentes a la investigación o que lleve adelante la investigación; o ii) aquellos actos cuya finalidad es obstaculizar el ejercicio de los derechos contractuales de acceso a la información del PMA.
4. El fraude y la corrupción comprenden las prácticas antes mencionadas cuando son perpetradas por los miembros del personal del PMA y los empleados no de plantilla, o por los asociados cooperantes, proveedores u otras terceras partes y contra ellos. La política de lucha contra el fraude y la corrupción se aplica a todas las actividades y operaciones del PMA, entre ellas, todo proyecto financiado por el Programa y todo proyecto ejecutado por él y cualquier organismo gubernamental y/o asociado cooperante.
5. Esta política se funda en los principios enunciados en el Estatuto y el Reglamento del Personal, la Reglamentación Financiera Detallada, las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional y la Nota del Inspector General sobre la denuncia de presuntos casos de fraude y otras irregularidades, así como en otros textos pertinentes publicados por el PMA. Además, tiene en cuenta los principios por los que se rige la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
6. Reconociendo que el PMA, como organismo de las Naciones Unidas, debe trabajar en el respeto de ciertos principios, en la formulación y ejecución de los planes estratégicos para los países se

observarán los principios de las Naciones Unidas y el PMA. Asimismo, durante la labor conjunta de elaboración y ejecución de los programas con los gobiernos y los asociados, se tendrán en cuenta las medidas de lucha contra el fraude y la corrupción y los principios de protección y de “no causar daño”.

7. En particular, la política de lucha contra el fraude y la corrupción comprende los siguientes aspectos:
  - a) medidas destinadas a impedir el fraude y la corrupción;
  - b) funciones y responsabilidades de los miembros del personal del PMA y de los empleados que no pertenecen a su plantilla;
  - c) programa de capacitación y declaración de información;
  - d) procedimientos de denuncia;
  - e) procedimiento de investigación, y
  - f) medidas que han de adoptarse en caso de incumplimiento de las disposiciones de la política.
8. Para el PMA, los mecanismos de prevención y detección del fraude y de respuesta al mismo son fundamentales para poder salvaguardar los intereses del organismo contra las pérdidas económicas y el riesgo para su reputación, así como para poder ejecutar eficazmente los programas en favor de sus beneficiarios, establecer asociaciones basadas en la confianza y asegurar una recepción continua de valiosas contribuciones.
9. Además, el Programa vela por la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de sus recursos a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de sus Objetivos Estratégicos. A tales efectos, para prevenir el fraude y la corrupción, se propone lo siguiente: i) aplicar las salvaguardias y contrapesos internos adecuados; ii) realizar actividades de capacitación y sensibilización destinadas al personal; iii) aplicar la debida diligencia en la contratación del personal del PMA y los contratistas, y iv) realizar controles de auditoría interna y externa eficaces, así como inspecciones e investigaciones efectivas.
10. En esta sección se examinan los avances y las actividades en cada una de las esferas antes mencionadas de la política de lucha contra el fraude y la corrupción y los entornos de gobernanza, gestión de riesgos y control del PMA.

### **1.1. Medidas destinadas a prevenir el fraude y la corrupción**

#### ***Las “tres líneas de defensa” del PMA***

11. Tras el examen efectuado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas, el PMA adoptó el modelo basado en las tres líneas de defensa elaborado por el Instituto de Auditores Internos.
12. En este modelo, las funciones y responsabilidades para hacer frente al fraude y la corrupción se distribuyen del siguiente modo: las partes que son responsables de los riesgos y se encargan de su gestión constituyen la primera línea de defensa; las funciones de dirección que someten a seguimiento los riesgos y los controles son la segunda línea, y las partes que brindan una garantía independiente a la Junta Ejecutiva y al personal directivo superior con respecto al funcionamiento de los controles de la política de lucha contra el fraude y la corrupción representan la tercera línea de defensa, que incluye la Oficina del Inspector General (OIG) y la Oficina de Evaluación (OEV). Con arreglo al modelo del Instituto de Auditores Internos, el Comité de Auditoría y el Auditor Externo ofrecen líneas de defensa adicionales<sup>2</sup>.
13. En el PMA, el personal directivo de operaciones, que constituye la primera línea de defensa, lleva a cabo procesos tales como controles de lucha contra el fraude y prepara registros de riesgos donde documenta los principales riesgos que afectan a sus respectivos ámbitos. La mayor parte de la segunda línea de defensa se ubica en las dependencias de la Sede y los despachos regionales; la función relativa a la lucha contra el fraude y la corrupción (véase la sección 4.3) sirve de refuerzo a la segunda línea de defensa y contribuye a la eficacia de otros agentes de las dos

---

<sup>2</sup> Referencia: Instituto de Auditores Internos, *Leveraging COSO Across the Three Lines of Defense*, disponible en la dirección siguiente: <https://na.theiia.org/standards-guidance/Public%20Documents/2015-Leveraging-COSO-3LOD.pdf>.

primeras líneas. La OIG (que comprende Investigaciones e Inspecciones por un lado y Auditoría Interna por otro) lleva a cabo actividades que requieren un punto de vista independiente —por ejemplo, investigaciones, auditorías y “exámenes preventivos de integridad”— y forman parte de la tercera línea de defensa.

### *Sistemas de control interno*

14. En el PMA, el sistema de control interno y el entorno de control forman parte del proceso general de gestión de las operaciones. La lucha contra el fraude y la corrupción es una parte fundamental de ese sistema.
15. En 2011, el PMA adoptó un marco de control interno basado en el elaborado por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). Este marco constituye un elemento central en la prevención y detección del fraude y la corrupción. En 2015, el PMA revisó su marco de control interno en consonancia con las últimas orientaciones publicadas por el COSO en 2013 (COSO 2013), donde se describen explícitamente los 17 principios del control interno eficaz. En el marco revisado hay un principio específico (el principio 8), según el cual el PMA debe tener en cuenta las posibilidades de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de sus objetivos.
16. La Directora Ejecutiva ofrece anualmente garantías a las partes interesadas con respecto al control interno mediante la publicación de una “declaración en materia de control interno”, que brinda garantías específicas sobre la eficacia de los controles internos del PMA, determina las cuestiones significativas en materia de riesgos y control interno que requieren mejoras y plantea las medidas previstas para el fortalecimiento de los controles. Dicha declaración se prepara a partir de lo que aportan las “tres líneas de defensa” (párrafos 11 a 13), que comprende:
  - a) un proceso de certificación del personal directivo (primera y segunda líneas de defensa). Cada director de las dos primeras líneas de defensa debe elaborar una declaración anual de fiabilidad en función de una serie de preguntas referidas a los 17 principios del marco de control interno;
  - b) la opinión anual del Inspector General (tercera línea de defensa) sobre la idoneidad y eficacia de los controles internos, que se basa en los informes y las recomendaciones formuladas durante el año.
17. De conformidad con la actualización del marco de control interno de acuerdo con las directrices publicadas por el COSO en 2013, donde se introduce el principio 8 con respecto al fraude, el PMA agregó varias preguntas en la declaración de fiabilidad, en una de las cuales el personal directivo debe indicar si a la hora de detectar y evaluar los riesgos tuvo en cuenta las posibilidades de fraude. En el caso de las respuestas afirmativas, los directivos deben: determinar qué esferas consideran más expuestas al riesgo de fraude y corrupción; comentar sobre los controles de lucha contra el fraude que aplica la dependencia; considerar las pérdidas efectivas o posibles por causa de fraude o corrupción, y describir las actividades de evaluación del riesgo de fraude.
18. El Instituto de Auditores Internos ha proporcionado ejemplos del modo en que pueden distribuirse entre las tres líneas de defensa las responsabilidades relativas a la aplicación del principio 8 establecido en las directrices del COSO de 2013 (sobre los riesgos que plantea el fraude para la consecución de los objetivos). En lo concerniente a la función de la Junta, el Instituto de Auditores Internos señala que es responsable de supervisar los sistemas y procesos encaminados a detectar e impedir el fraude, marcar unas firmes “pautas desde arriba” para la prevención y detección del fraude, conjuntamente con la dirección, y recibir periódicamente información actualizada sobre la exposición del organismo al fraude y la corrupción<sup>3</sup>.
19. Asimismo, la última declaración de fiabilidad incluye una pregunta sobre el conocimiento de la “Política del PMA en materia de evaluación (2016-2021) (documento WFP/EB.2/2015/4-A/Rev.1) y el cumplimiento de la misma.

---

<sup>3</sup> Instituto de Auditores Internos, *Leveraging COSO Across the Three Lines of Defense*.

### ***Política de gestión global de riesgos***

20. La gestión global de riesgos<sup>4</sup> es otro elemento esencial de un sistema eficaz para la lucha contra el fraude por parte del PMA, ya que ofrece un marco mediante el cual se detectan, analizan y abordan los riesgos y se asignan las responsabilidades relativas a la rendición de cuentas con respecto a la gestión de los mismos<sup>5</sup>. El marco de gestión de riesgos del PMA se basa en el marco integrado para la gestión global de riesgos publicado por el COSO en 2004.
21. En 2015, el PMA publicó una versión revisada de la política en materia de gestión global de riesgos (documento WFP/EB.A/2015/5-B) que introduce en todo el PMA un enfoque sistemático y sostenible en materia de gestión de riesgos y oportunidades claramente vinculado con el logro de los objetivos fijados. La exposición del PMA a los riesgos de fraude, corrupción y prácticas colusorias se trata en el documento titulado “Declaración sobre el nivel de riesgo aceptado” (documento WFP/EB.1/2016/4-C).
22. A tales efectos, se revisó el registro central de riesgos de modo que incluyera el riesgo de fraude y corrupción que afecta a las operaciones y que puede comprometer a los programas y la reputación del PMA (riesgo 9). El Jefe de Gabinete del Programa es el responsable a nivel institucional de este riesgo y la responsabilidad de garantizar la aplicación de los controles pertinentes para fines de mitigación corresponde a los directores regionales, los directores en los países y los directores de las direcciones de Cadena de Suministro, Políticas y Programas y Gestión y Seguimiento de las Realizaciones. La Dirección de Gestión y Seguimiento de las Realizaciones presenta informes trimestrales sobre los avances logrados al Comité Directivo Superior.

### ***Obligaciones de los asociados: contratistas, asociados cooperantes y proveedores***

23. La política de lucha contra el fraude y la corrupción explica y resalta las obligaciones de los proveedores y contratistas para con el PMA en relación con el riesgo de fraude y corrupción. Todo proveedor u otra tercera parte que concierte un acuerdo contractual con el PMA deberá llevar a cabo sus actividades no solo con arreglo a las disposiciones del acuerdo firmado, sino también de conformidad con los principios generales enunciados en la política de lucha contra el fraude y la corrupción, además de informar inmediatamente de cualquier denuncia de casos de fraude y corrupción que llegue a su conocimiento. Dicha política estipula que debe incluirse una cláusula adecuada de lucha contra el fraude y la corrupción en todos los contratos con los asociados cooperantes, proveedores y otras terceras partes que celebren acuerdos contractuales con el PMA.
24. A tales efectos, en 2016 se revisó la mencionada cláusula para los asociados del PMA en consonancia con el modelo incluido en la política en la materia. Esta actualización incluyó la revisión de las condiciones generales del modelo de acuerdo de asociación sobre el terreno para todos los asociados cooperantes y de los contratos con los proveedores.
25. Desde la entrada en vigor de la política de lucha contra el fraude y la corrupción, la OIG ha utilizado esta cláusula para realizar cinco investigaciones de denuncias de fraude y corrupción contra proveedores y asociados cooperantes.

### ***Debida diligencia en los procesos de contratación***

26. En el PMA, los empleados constituyen un activo fundamental y realizan una contribución esencial para el control del riesgo de fraude. Todos los directivos encargados de la contratación y el personal responsable de las tareas relativas a la contratación y selección deberán prestar especial atención a la integridad como criterio de selección, proceder con la diligencia debida y aplicar el debido cuidado durante los procesos de contratación de los miembros del personal y

---

<sup>4</sup> La gestión global de riesgos es un proceso que llevan a cabo la junta directiva, el personal directivo y otros miembros del personal de una entidad; se aplica en entornos estratégicos en toda la entidad, y está diseñado para identificar posibles acontecimientos que pueden afectar a la entidad, así como para gestionar los riesgos de modo que no excedan el límite de riesgo que la entidad puede asumir para ofrecer garantías razonables por lo que se refiere a la consecución de sus objetivos.

<sup>5</sup> En 2014, la OIG realizó una actividad de asesoramiento con el fin de aportar al PMA apreciaciones sobre sus prácticas de gestión global de riesgos para determinar el posicionamiento futuro, dar prioridad a las oportunidades de mejora y formular una hoja de ruta de alto nivel para la aplicación de la gestión global de riesgos.



los empleados que no integran la plantilla, independientemente de la categoría de estos y la duración de su período de servicio.

27. En la reciente auditoría interna de la gestión de los recursos humanos realizada por la OIG en las oficinas en los países<sup>6</sup>, si bien se señaló que se había procedido con la diligencia debida en la contratación del personal, se recomendó fortalecer las verificaciones de antecedentes y referencias de los aspirantes a puestos de personal de plantilla y no de plantilla reforzando su coherencia y fiabilidad y adecuándolas en mayor medida al perfil de riesgo de las diferentes operaciones del PMA. También se espera que se haga más eficiente y sólida la evaluación de las cualificaciones de los candidatos, gracias a la actualización de las preguntas de las entrevistas basadas en las competencias y la creación de una base de datos de descripciones para las pruebas escritas. Ese trabajo está en curso.

### ***Prevención de los conflictos de intereses***

28. El PMA cuenta con una política<sup>7</sup> relativa a la detección de conflictos de intereses y la gestión de su resolución<sup>8</sup>. El personal del PMA no puede tener ninguna ocupación o empleo externo a menos que así se le autorice. Además, los miembros del personal no pueden participar activamente en la gestión de ninguna actividad ni tener intereses financieros en ninguna actividad si existe la posibilidad de que obtengan un beneficio de dicha participación o interés por el hecho de tener un puesto oficial dentro del PMA.
29. La Oficina de Deontología (ETO), que funciona de manera independiente, presta asistencia al Director Ejecutivo en la tarea de fomentar un entorno ético en el que todo el personal del Programa observe el más alto grado de integridad en el desempeño de sus funciones. Recibe la información que se declara y brinda asesoramiento en relación con los conflictos de intereses como práctica de rutina y en función de las necesidades, además de administrar el programa anual relativo a la declaración de la situación financiera y a los conflictos de intereses. En 2014 y 2015, este programa logró una tasa de cumplimiento del 100 %. Consta de tres elementos: un cuestionario sobre los conflictos de intereses, un cuestionario para determinar si se cumplen los criterios que determinan la obligación de participar en el programa y una declaración de la situación financiera. Para el programa anual relativo a la declaración de la situación financiera y a los conflictos de intereses de 2015, que se refiere al año 2014, el cuestionario sobre los conflictos de intereses fue cumplimentado por 1.201 empleados; tras examinar los 221 cuestionarios que planteaban posibles conflictos de intereses, se declaró que ninguno justificaba la adopción de medidas. Se detectó y abordó un caso de conflicto de intereses. Además, 1.021 empleados debieron presentar declaraciones de la situación financiera, de las cuales se señaló que 22 podían contener información indicativa de conflictos de intereses; se determinó que en ninguna de ellas podían apreciarse conflictos de intereses reales. En otros cuatro casos examinados, también la ETO declaró que no estaba justificada la adopción de ninguna medida.
30. Desde la introducción de la política de lucha contra el fraude y la corrupción de 2015, la Oficina de Inspecciones e Investigaciones (OIGI) de la OIG ha realizado cuatro investigaciones sobre conflictos de intereses.

### ***Garantía***

31. Las actividades de garantía y supervisión independientes protegen la integridad, la eficiencia y la eficacia de los programas y operaciones del PMA.

---

<sup>6</sup> AR/16/15 Informe de auditoría interna.

<sup>7</sup> Circular de la Directora Ejecutiva ED2008/004, titulada “Declaración de los intereses financieros, las actividades externas y la concesión de distinciones honoríficas, condecoraciones, favores, obsequios o remuneración”.

<sup>8</sup> Un conflicto de intereses es una incompatibilidad real o aparente entre el interés privado de un miembro del personal y sus funciones oficiales o los intereses del PMA. Incluye las circunstancias en que pueda parecer que un miembro del personal se beneficia de forma indebida, o permite que terceros se beneficien de forma indebida, directa o indirectamente, de su participación en la gestión o tenencia de intereses financieros en una empresa que mantenga relaciones comerciales o que efectúe transacciones con el Programa.

32. En virtud de lo establecido en su Carta, la OIG realiza auditorías internas, presta servicios de asesoramiento y efectúa inspecciones e investigaciones para proteger la integridad, la eficiencia y la eficacia de los programas y operaciones del PMA, y detecta y previene los actos de fraude, despilfarro y abuso. Asimismo, determina si las acciones del personal del PMA son conformes al marco reglamentario de este, y si los proveedores y otras terceras partes respetan las políticas, las normas y los reglamentos pertinentes del PMA, entre ellos la política de lucha contra el fraude y la corrupción. También ha ayudado a desarrollar una cultura de lucha contra el fraude y la corrupción.
33. Desde la aprobación de la política de lucha contra el fraude y la corrupción revisada en 2015, la OIG ha divulgado 24 auditorías y dos inspecciones de operaciones del PMA. La garantía se centra en la gobernanza, la gestión de riesgos y los controles de las operaciones que son esenciales para prevenir y combatir el riesgo de fraude.
34. Tras la aprobación de la política de lucha contra el fraude y la corrupción revisada en 2015, el número de investigaciones sobre fraude y corrupción realizadas ha aumentado en torno al 100 % con respecto a 2014 (39 entre mayo y diciembre de 2015, frente a 20 en todo 2014). Este incremento ha permitido aumentar la determinación de las pérdidas financieras ocasionadas por los casos de fraude, cuya cifra pasó de 850.000 dólares EE.UU. en 2014 a 1,2 millones de dólares en 2015. Aparte del mayor número de investigaciones, el resultado más importante que puede observarse es el total cambio de perfil de las investigaciones de la OIG. Por ejemplo, en 2015 las infracciones de las disposiciones contra el fraude y la corrupción representaron casi el 80 % de los casos que atendió la OIG. Esto confirma el cambio de trayectoria, con un mayor hincapié en estos dos problemas. En el Anexo I se ofrece un resumen de las denuncias de fraude y la recuperación de las pérdidas en los últimos cinco años. El personal directivo del PMA aborda las recomendaciones de la OIG con respecto a: i) la aplicación de medidas administrativas y/o disciplinarias, y ii) la remisión a las autoridades nacionales para el procesamiento penal, cuando corresponda. A este respecto, la OIG ha formulado un procedimiento operativo estándar para remitir los casos a las autoridades nacionales.
35. El Auditor Externo, en cumplimiento de la Sección XIV y el Anexo conexo del Reglamento Financiero del PMA, se encarga de hacer para este una supervisión independiente, y en su informe a la Junta tiene la obligación de señalar todo caso de fraude real o presunto, o de despilfarro o desembolso indebido de dinero u otros activos del PMA, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de la política de lucha contra el fraude y la corrupción.

## **1.2 Programa de capacitación y desarrollo**

### ***Aprendizaje y desarrollo***

36. El PMA se ha comprometido a prevenir el fraude y la corrupción por medio de un programa estructurado de aprendizaje y desarrollo. Desde la introducción de la política de lucha contra el fraude y la corrupción, se han creado importantes oportunidades de aprendizaje y desarrollo en relación con estos problemas.
37. Entre esas oportunidades cabe citar: i) el curso de capacitación obligatorio para todo el personal de plantilla y no de plantilla sobre prevención del fraude, la corrupción y la explotación y el abuso sexuales, disponible en cuatro idiomas, y cuyo objetivo es contribuir al conocimiento de los riesgos de fraude y corrupción y desarrollar capacidades para comprender, detectar, prevenir y denunciar tales prácticas (entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, realizaron este curso 10.829 miembros del personal de todas las categorías, de un total de 15.625); ii) la capacitación deontológica obligatoria para todo el personal de plantilla y no de plantilla titulada "Ética y normas de conducta en el PMA", que se está introduciendo en tres fases desde diciembre de 2016 y en cuyas fases posteriores está incluida la lucha contra el fraude y la corrupción, y iii) el programa de capacitación sobre prevención del fraude para el personal de las oficinas del PMA en Jordania, Sudán del Sur y Uganda que se llevó a cabo en 2016. La OIG realiza periódicamente actividades de divulgación entre el personal durante las misiones sobre el terreno, con el fin de seguir dando a conocer la política de lucha contra el fraude y la corrupción y su propia labor.

38. La ETO, en virtud del aspecto de su mandato relativo a la educación y la divulgación en consonancia con otras oficinas de las Naciones Unidas y entidades multinacionales y del sector privado, incluye la lucha contra el fraude y la corrupción en sus actividades de sensibilización, comunicaciones y capacitación. En 2016 y 2015, el Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre) se celebró a nivel de todo el PMA.
39. Por medio de tres talleres de capacitación realizados en 2016, la ETO ha informado y sensibilizado sobre la lucha contra el fraude y la corrupción y las responsabilidades del PMA, su personal y sus asociados; los talleres contaron con la participación de 69 de los 106 asesores para un entorno laboral respetuoso y sirvieron para reforzar su función como “embajadores para promover un comportamiento ético”. Además, como apoyo adicional para dicha función, 52 de esos asesores recibieron capacitación como capacitadores en materia de lucha contra el fraude y la corrupción, por medio de un taller y varias conferencias telefónicas organizados por la ETO en noviembre y diciembre de 2016. Gracias a ello, los asesores para un entorno laboral respetuoso han podido impartir cursillos en la materia en ocho oficinas y suboficinas en los países de las regiones de África Oriental y Central, África Occidental y Oriente Medio, África del Norte, Europa Oriental y Asia Central, en las que participaron directamente 300 empleados del PMA, mientras que otros 400 recibieron material de capacitación por vía electrónica. Como parte de su mandato relativo a la educación y la divulgación, la ETO también abordó la lucha contra el fraude y la corrupción en el marco de otras sesiones de sensibilización y capacitación.

### **1.3 Procedimientos de denuncia**

40. Todo el personal del PMA debe señalar sin demora a la OIG toda práctica que atente, o de la que quepa razonablemente sospechar que atenta, contra la política, o cualquier tentativa en este sentido. Asimismo, el personal directivo debe señalar a la OIG los casos o las sospechas de fraude y corrupción. Se podrá informar a la OIG por vía telefónica (+39.06.6513.3663), por fax (+39.06.6513.2063) o por la línea directa confidencial del PMA a la dirección de correo [hotline@wfp.org](mailto:hotline@wfp.org). El procedimiento para la denuncia de fraude se expone claramente tanto en la intranet como en Internet. Además, el PMA ofrece a los beneficiarios canales para presentar denuncias orales y retroinformación sobre las operaciones de manera segura y digna. Los mecanismos de denuncia y retroinformación (que pueden adoptar diversas formas que van desde líneas telefónicas directas, oficinas o buzones y medios de comunicación social) también pueden facilitar la detección temprana de estos problemas, al ofrecer un canal para que los beneficiarios u otros miembros de las comunidades planteen estas cuestiones directamente al PMA.
41. Como resultado de la mayor sensibilidad ante las cuestiones de fraude y corrupción entre el personal del PMA y los asociados, el número de denuncias recibidas ha aumentado un 120 % desde 2012. Ese año la OIG recibió 23 denuncias relacionadas con casos de fraude y corrupción, y en 2016 la cifra se elevó a 52<sup>9</sup>.

### **1.4 Procedimiento de investigación**

42. La OIG investiga las denuncias de fraude y corrupción creíbles. En 2014, la OIGI comenzó a aplicar un programa de transformación para contribuir a la lucha contra el fraude y la corrupción. Ese cambio ha dado lugar al establecimiento de una importante capacidad forense para apoyar las investigaciones; a nuevos instrumentos y competencias en relación con la obtención de datos y el análisis; a mejores competencias de lucha contra el fraude mediante la contratación y la capacitación; a una mayor cooperación con los organismos y asociados nacionales encargados de hacer cumplir la ley, y a una mayor divulgación a las dependencias del PMA. En noviembre de 2016, la OIG publicó nuevas directrices para las investigaciones en las que se ofrece al personal, los asociados cooperantes y los proveedores una guía más transparente y accesible con respecto a las obligaciones y los procesos. Estas directrices se ajustan plenamente a las Directrices uniformes para las investigaciones promulgadas por la Conferencia de Investigadores Internacionales, que es el órgano normativo para las investigaciones en las organizaciones internacionales. De conformidad con su compromiso de transparencia y, además, con objeto de continuar sensibilizando y contribuyendo a la educación del personal, estas directrices se pondrán

---

<sup>9</sup> En el informe anual del Inspector General se puede encontrar un desglose de las denuncias por tipo.

a disposición de todo el personal en la intranet del PMA. El Programa también se compromete a remitir una copia a los Estados Miembros que lo soliciten.

43. La política de lucha contra el fraude y la corrupción introduce un nuevo instrumento contra el fraude: los “exámenes preventivos de integridad”, cuyo fin es detectar señales de alerta sobre corrupción e irregularidades y proponer medidas de mitigación de los riesgos financieros y para la reputación que sean pertinentes para las actividades de las dependencias del PMA. Este ha invertido en la OIGI por lo que se refiere al enfoque de investigación tanto reactivo como proactivo. En 2016, la OIGI finalizó y publicó cinco exámenes preventivos de integridad (sobre las transferencias de base monetaria en el Líbano, Jordania, el mismo tema en la Oficina del PMA en el Congo, la Oficina del PMA en la República Centroafricana, y las compras de productos alimenticios en Turquía) como iniciativa piloto sobre cuestiones operacionales concretas con elevado riesgo inherente de fraude, corrupción, colusión y otras irregularidades; y a finales de 2016 puso en marcha otros dos exámenes de este tipo que están concluyendo e irán publicándose a lo largo del primer trimestre de 2017 (sobre la Oficina del PMA en Djibouti publicado en enero de 2017 y sobre la oficina en Malawi que está en la etapa final). Otros cuatro exámenes se efectuarán en 2017, entre ellos a finales de enero, los de seguimiento de las constataciones de los realizados en el Líbano y Jordania, publicados respectivamente en mayo y junio de 2016.
44. La OIGI ha intensificado el análisis de los riesgos inherentes y las deficiencias en materia de control del fraude y la corrupción detectadas mediante los exámenes preventivos de integridad y las actividades de investigación habituales, sobre las que se ha informado a la dirección del PMA, y ahora publica notas informativas sobre la gestión e informes sobre las deficiencias en los controles, donde se evalúan estas deficiencias y los riesgos de fraude. Desde la entrada en vigor de la política, se han publicado nueve informes sobre las deficiencias en materia de control y notas informativas sobre la gestión.
45. Tal como se estipula en la política de lucha contra el fraude y la corrupción, habiendo examinado las 52 denuncias recibidas en 2016, la OIGI abrió 26 investigaciones, algunas de las cuales aún están en curso. En el Anexo I se ofrece un resumen de los fraudes comunicados en los últimos cinco años.

### **1.5 Medidas que han de adoptarse en caso de incumplimiento de la política**

46. El Inspector General podrá recomendar que se adopten medidas administrativas, jurídicas y/o disciplinarias apropiadas contra cualquier persona o entidad respecto de la que se determine que haya violado las disposiciones de la política de lucha contra el fraude y la corrupción. En los casos de fraude y corrupción, la recomendación de suspensión es sistemática. Gracias al curso obligatorio de lucha contra el fraude, el personal del PMA tiene presente que el fraude y la corrupción constituyen faltas de conducta graves que pueden conducir a la imposición de medidas disciplinarias que podrán llegar hasta la destitución sumaria.
47. El PMA publica un informe anual sobre asuntos disciplinarios (véase el Anexo II), en el que se confirma que, en los casos en los que haya tenido lugar una falta de conducta grave, se han impuesto sanciones y se han tomado medidas para garantizar la rendición de cuentas.
48. Las medidas disciplinarias impuestas en 2015 se ajustan al compromiso del PMA de mantener una “tolerancia cero” ante el fraude. Todos los casos confirmados de fraude o corrupción por parte de un empleado actual derivaron en su separación del servicio. En el informe correspondiente a 2015 se señala que el número de despidos relacionados con medidas disciplinarias aumentó de 7 en 2014 a 27 en 2015; 70 % de estos casos tuvieron que ver con fraudes o conflictos de intereses.
49. En 2015, la OIGI prestó asistencia a la Dirección de la Cadena de Suministro (OSC) en la elaboración de una política de sanciones de los proveedores, que se aprobó como Directiva conjunta el 15 de diciembre de 2015 (Circular de la Directora Ejecutiva núm. OED2015/022). Dicha Directiva se estableció con el fin de respaldar la política de tolerancia cero ante el fraude y la corrupción, y se ha extendido a los proveedores y los asociados cooperantes. La OIGI tiene un papel activo en las fases iniciales del mecanismo de sanción, como principal proveedor de información sobre las infracciones de las normas relativas a las adquisiciones en virtud de su labor de investigación.

50. Todo caso que implique una actividad delictiva podrá remitirse a las fuerzas del orden locales. La dirección se encargará de ello tras consultar previamente a la Oficina de Servicios Jurídicos (LEG) y, de ser necesario, tras haber obtenido la renuncia a la inmunidad. Desde la aprobación de la política de lucha contra el fraude y la corrupción en 2010, se han remitido seis casos a las autoridades locales por actividad delictiva y para la posible recuperación de las pérdidas.
51. El PMA aborda los riesgos detectados a resultas de las investigaciones, y las pérdidas financieras ocasionadas por los fraudes se recuperan mediante las acciones legales que se inicien. Por ejemplo, de los aproximadamente 1,2 millones de dólares que se perdieron en 2015, hasta la fecha se han recuperado 1.013.452 dólares.

### **1.6 Presentación de información sobre fraude a los órganos rectores del PMA**

52. En esta sección se presenta el panorama general de los canales que pueden utilizar el personal directivo y la OIG para presentar información a los órganos rectores. En el Anexo II se ofrece un panorama completo de la presentación de informes relacionados con la lucha contra el fraude y la corrupción al personal en general, el personal directivo y los órganos legislativos y rectores.
53. La recomendación 16 del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) señala que “los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben: incluir en sus programas respectivos un tema permanente relacionado con la prevención y la detección del fraude y la respuesta a él; examinar anualmente el informe de gestión consolidado y exhaustivo presentado por el jefe ejecutivo sobre políticas y actividades de lucha contra el fraude; y proporcionar orientación y supervisión de alto nivel sobre cuestiones relacionadas con el fraude”.
54. Este documento tiene por fin contribuir al debate con la Junta Ejecutiva en cuanto a si es necesario contar con informes adicionales sobre fraude —y en caso afirmativo, qué informes adicionales— para dar garantías a los Estados Miembros en relación con el enfoque del PMA y su compromiso de mejora continua en consonancia con las mejores prácticas.
55. Normalmente, la dirección y el Inspector General consideran conjuntamente con el Comité de Auditoría las cuestiones relativas a la investigación, los exámenes preventivos de integridad, los litigios, la rendición de cuentas y la deontología, así como otros temas del programa (Anexo II). El Comité de Auditoría presenta toda cuestión de importancia a la Junta Ejecutiva por medio de su informe anual y en sus reuniones con la Mesa de la Junta, que tienen lugar tres veces al año. Asimismo, tres veces al año celebra sesiones a puerta cerrada con la Directora Ejecutiva, lo que le permite presentar inquietudes para su resolución inmediata por parte de la dirección.
56. En su informe anual, la OIG presenta una sinopsis de las actividades de la OIGI. En él se facilita información sobre los resultados de las investigaciones y la labor de examen preventivo de la integridad; una estimación de las presuntas pérdidas ocasionadas por los casos de fraude y la recuperación de las mismas; estadísticas sobre los tipos de casos y el estado en que se encuentran, y un breve resumen de cada caso, donde se indican las pérdidas detectadas.
57. El PMA ha observado el gran interés de los Estados Miembros y la Junta por recibir información sobre la labor de examen preventivo de la integridad. En el informe anual del Inspector General se incluirán estadísticas al respecto y una lista de los exámenes preventivos de integridad realizados. La divulgación de los informes sobre estos exámenes entre los Estados Miembros, previa solicitud, se considerará caso por caso y según proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la política del PMA en materia de divulgación de información. Cuando sea absolutamente necesario proteger la confidencialidad de una investigación en curso y se procure no comprometerla, el informe del examen preventivo de la integridad podrá expurgarse o su divulgación podrá bloquearse temporalmente hasta la conclusión de la investigación. Tal como se menciona en el párrafo 16, en su Declaración anual en materia de control interno el Director Ejecutivo señala las insuficiencias importantes detectadas en los controles internos; los directores reciben orientaciones con objeto de facilitar la preparación de la declaración de fiabilidad, que incluye una lista de comprobación con varias preguntas relacionadas con la prevención del fraude y la evaluación de los riesgos, y el Jefe de Finanzas informa sobre las pérdidas en una nota en las cuentas anuales comprobadas.

## 2. Respuesta del PMA al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la prevención y detección del fraude y la respuesta a este fenómeno

58. La DCI publicó recientemente un informe titulado “Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2016/4), donde se tratan las iniciativas de lucha contra el fraude en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en las 28 organizaciones que participan en dicha dependencia. En el informe se examina la prevención y la detección del fraude, así como la respuesta que se le da en los planos conceptual y operacional, y se propugna la adopción de un marco de gestión del fraude cuyo propósito es brindar orientación sobre la forma de afrontar el problema.
59. Asimismo, se señala que si bien los organismos de las Naciones Unidas han hecho progresos, siguen planteándose desafíos. En el examen se recomienda que las organizaciones que participan en la DCI tomen diversas medidas para lograr una mejor comprensión de la amenaza que representa el fraude y a perfeccionar los métodos que esas organizaciones utilizan para reprimir actos fraudulentos y conductas indebidas.
60. Entre otros, los desafíos detectados en algunos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas son los siguientes: la necesidad de que se establezcan “desde arriba” unas pautas firmes para afrontar el fraude; el hecho de que no se promueva una cultura global de oposición al fraude; la falta de evaluaciones sistemáticas para determinar el grado de exposición al riesgo de fraude; el hecho de que se exija una “tolerancia cero del fraude” sin que se adopten las medidas necesarias para asegurar la aplicación de este principio en el marco de las operaciones; la falta de una definición común de fraude; la falta de una política y/o estrategia clara para luchar contra este fenómeno; el hecho de que no haya responsabilidades bien definidas en cuanto a los procesos operativos y que se registren graves deficiencias en la esfera de la gobernanza en la lucha contra el fraude; las demoras que se producen en las investigaciones de casos de presunto fraude, sumadas a la escasez de investigadores forenses capacitados y cualificados; el hecho de que no se disponga de una proporción adecuada de recursos para las actividades de lucha contra el fraude; la escasa aplicación de los marcos multilaterales por los que se rigen los regímenes de sanciones aplicables a terceros; la falta de un seguimiento sistemático de las investigaciones, especialmente con las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley, y el hecho de que no haya un régimen disciplinario sólido para sancionar a los empleados que cometan actos fraudulentos.
61. Tras recibir el informe de la DCI, el PMA tomó medidas inmediatas para que el personal directivo respondiera a las recomendaciones planteadas en el mismo, continuando así el diálogo iniciado en las etapas de elaboración del informe sobre el examen de dicha dependencia. La oficina encargada de la coordinación con la DCI trabajó conjuntamente con el personal directivo para formular respuestas a las constataciones presentadas en el informe, que se remitieron al Comité Directivo Superior para examen y aprobación. Una vez refrendadas por dicho comité, las respuestas a las recomendaciones formuladas por la DCI para los órganos rectores/legislativos se enviaron a la Mesa de la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación.
62. El informe presentó 16 recomendaciones, 15 de las cuales se refirieron a las 28 organizaciones participantes (entre ellas, el PMA) y una al Secretario General. En función de las medidas adoptadas tras la aprobación de la política de lucha contra el fraude y la corrupción en 2010 y su posterior actualización en 2015, el PMA constató que la mayor parte de las recomendaciones ya se habían abordado, lo que atestiguó su madurez en relación con la mayoría de los criterios de referencia establecidos en el informe. En el seguimiento previo a la presentación del tema relativo al informe de actualización sobre las recomendaciones de la DCI se llegó a la conclusión de que el PMA consideraba que ya se había ultimado la aplicación de 13 de las 15 recomendaciones. Las dos restantes, que se indican a continuación, deberían aplicarse en 2017:
  - la recomendación 5, que propugna la realización de una evaluación del riesgo de fraude a nivel institucional, y
  - la recomendación 6, que insta al PMA a formular un plan de acción de lucha contra el fraude a nivel institucional.

63. En este momento, la OIG está llevando a cabo una evaluación del riesgo de fraude a nivel institucional (véase la sección 4.1), que se presentará a la dirección en forma de informe de asesoramiento. Una vez finalizados los exámenes, la dirección preparará una estrategia y un plan de acción institucionales de lucha contra el fraude (véase la sección 4.2).
64. La recomendación 1 de la DCI, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, propugnaba la adopción de definiciones comunes, como sucede con las definiciones utilizadas en los bancos multilaterales de desarrollo. En su política de lucha contra el fraude y la corrupción de 2015, el PMA adoptó las definiciones empleadas por dichos bancos en relación con las prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas y obstructivas.

### **3. Exposición al riesgo de fraude en el entorno operativo del PMA**

65. El PMA trabaja en entornos difíciles utilizando diversas modalidades para alcanzar sus objetivos y en países en los que la organización Transparencia Internacional considera que hay un mayor riesgo de fraude y corrupción. Por lo tanto, los entornos de gobernanza, gestión de riesgos y control para hacer frente a los riesgos de fraude y corrupción deberían diseñarse en consecuencia. Estos riesgos pueden variar según el país, la modalidad y el mecanismo de ejecución. El enfoque de evaluación de dichos riesgos estará sujeto a constantes cambios. Debido a la evolución de sus modalidades, sus métodos estratégicos y de planificación y sus marcos de control y de financiación para la detección, evaluación y mitigación de los nuevos riesgos de fraude y corrupción, el PMA debe ir desarrollando constantemente su enfoque de gestión del fraude y también aplicar cierta flexibilidad para combatir esos riesgos.
66. En la “Declaración sobre el nivel de riesgo aceptado”, el PMA reconoce que en los entornos remotos y complejos la calidad de sus operaciones y servicios de apoyo puede verse comprometida: Para mitigar este riesgo aplicará modalidades rigurosas de ejecución, supervisión y control interno. Ese nivel de riesgo inherente en las operaciones complejas y en entornos remotos se combina con el principio de tolerancia cero al fraude y la corrupción. Cuando se constatan casos de fraude y corrupción, no hay margen alguno de tolerancia.
67. La OIG está examinando el nivel de madurez de las medidas que adopta el PMA en relación con estos problemas. El informe correspondiente se publicará a principios de 2017 (véase la sección 4.1).

### **4. Iniciativas previstas en 2017**

68. Para 2017 se prevén las siguientes iniciativas:
  - a) ultimar una evaluación del riesgo de fraude del PMA para determinar el nivel de madurez de su gestión de este tipo de riesgo y los principales riesgos de fraude que plantean sus actividades, como las de adquisición y transferencias de base monetaria;
  - b) formular una estrategia y un plan de acción de lucha contra el fraude a partir de los resultados de la evaluación del riesgo de fraude y de una buena comprensión de los entornos de gestión de riesgos, gobernanza y control del PMA;
  - c) mejorar la coordinación en la lucha contra el fraude y la corrupción;
  - d) mejorar constantemente los entornos de control interno y de gestión global de riesgos;
  - e) centrar en mayor medida las actividades de la OIG en el riesgo de fraude y corrupción a través de los exámenes preventivos de integridad y las investigaciones, y recurriendo a los servicios de especialistas en lucha contra el fraude, y llevar a cabo sesiones periódicas de aprendizaje que permitan gestionar a nivel de los despachos regionales y las oficinas en los países las lecciones aprendidas para sensibilizar acerca de la necesidad de aplicar controles eficaces en la lucha contra el fraude, y
  - f) institucionalización y aumento de la sensibilización con respecto a las consecuencias con las que se enfrentan quienes cometen actos de fraude y corrupción, como se describe en la sección 1.5.
69. Teniendo en cuenta un horizonte temporal más amplio, la política de lucha contra el fraude y la corrupción, al igual que todas las demás políticas del PMA, se evaluará en un período de 4 a

6 años a partir de su aplicación, tal como se estipula en la política en materia de evaluación (2016-2021).

#### **4.1 Evaluación del riesgo de fraude**

70. Con objeto de aplicar la recomendación 5 del informe de la DCI sobre el fraude, la OIG está realizando una evaluación del riesgo de fraude a escala de todo el PMA para examinar la vulnerabilidad básica al fraude de los procesos, las funciones y las actividades y poner de relieve los ámbitos más expuestos a riesgo, así como para establecer medidas de mitigación en función del nivel, la naturaleza y la forma del riesgo de fraude que debe gestionarse. Se prevé que la Directora Ejecutiva publique esta evaluación como informe de asesoramiento sobre garantías en el primer trimestre de 2017.
71. En la evaluación del riesgo de fraude se abordarán los entornos externo e interno y se establecerá el nivel, la naturaleza y la forma de la exposición a dicho riesgo. La evaluación servirá de base para formular una estrategia y un plan de acción de lucha contra el fraude (véase la sección 4.2). Esta evaluación también tiene por objeto sensibilizar a los miembros del personal participantes con respecto al riesgo de fraude, y fortalecer su capacidad para realizar evaluaciones de riesgos y utilizar los registros existentes a fin de detectar y documentar los riesgos de fraude y, por lo tanto, para prevenir y detectar los posibles casos de fraude en sus esferas funcionales y operacionales. En este trabajo de asesoramiento se utilizarán los resultados del examen de la DCI sobre “Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”.
72. En el marco de la evaluación del riesgo de fraude, la OIG está llevando a cabo un examen de la resiliencia del PMA ante dicho riesgo con el fin de contribuir a determinar y evaluar la resiliencia del organismo ante el riesgo de fraude y corrupción, lo que comprenderá un examen del nivel de madurez del Programa para hacer frente a estos problemas. Las conclusiones del examen sobre los aspectos que deben mejorarse se utilizarán en el diseño de la estrategia y el plan de acción de lucha contra el fraude (véase la sección 4.2).

#### **4.2 Estrategia y plan de acción del PMA en materia de lucha contra el fraude a nivel institucional**

73. El PMA se ha comprometido a aplicar un enfoque proactivo en la lucha contra el fraude y preparará una estrategia y un plan de acción para integrar controles en la materia en los marcos institucionales y la gestión operacional. Los exámenes preventivos de integridad están resultando un instrumento muy innovador que agrega mucho valor para detectar y mitigar el riesgo de fraude y corrupción, lo que queda confirmado por el gran interés expresado por los Estados Miembros en los resultados de cada trabajo preventivo sobre la integridad. El PMA movilizará recursos para la incorporación sistemática de este instrumento.
74. Con arreglo a la respuesta a la recomendación 6 del informe de la DCI sobre la prevención y detección del fraude y la respuesta a este fenómeno en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la estrategia y el plan de acción de lucha contra el fraude se basarán en las constataciones de la evaluación del riesgo de fraude y el examen de la resiliencia del PMA en la lucha contra el fraude y la corrupción, mediante los que se estudiarán los riesgos de fraude y se establecerán medidas de prevención, detección y respuesta en los niveles estratégico, operacional y táctico, teniendo en cuenta la evolución del entorno.

#### **4.3 Coordinación y gestión dentro del PMA**

75. El Departamento de Gestión de Recursos tiene previsto establecer una función de coordinación que contribuya a los esfuerzos del organismo por hacer frente al fraude y la corrupción y complementar las actividades de garantía independiente que lleva adelante la OIG, siempre que la disponibilidad de recursos lo permita. Una vez realizada la evaluación del riesgo de fraude, se ajustará el concepto de la función de coordinación de la lucha contra el fraude a nivel institucional y se buscarán los recursos necesarios para establecerla y mantenerla.



76. La función se centrará en la gestión y coordinación del enfoque del PMA con respecto al fraude y la corrupción mediante:
- a) la elaboración de un plan de acción institucional para promover el cumplimiento de la política en la materia y aplicar las recomendaciones formuladas en la evaluación del riesgo de fraude;
  - b) la mejora de la capacidad de las dos primeras líneas de defensa para hacer frente a estos problemas por medio de los instrumentos y la capacitación pertinentes;
  - c) la preparación de más orientaciones prácticas encaminadas a apoyar la aplicación de la política de lucha contra el fraude y la corrupción;
  - d) el análisis de los datos empíricos obtenidos por diversos medios (como los exámenes preventivos de integridad) para detectar los nuevos riesgos y tendencias, y la colaboración con las partes interesadas para determinar medidas de mitigación;
  - e) la aplicación de las mejores prácticas con respecto a los controles, la detección y la mitigación de los riesgos en la lucha contra el fraude y la corrupción, así como el fomento de tales práctica en el PMA, y
  - f) la garantía a las partes interesadas de que el Programa ha establecido controles sólidos en materia de lucha contra el fraude y la corrupción que se someten a seguimiento periódicamente y se actualizan en función de las necesidades.

#### **4.4 Mejora del marco de control interno y la gestión global de riesgos**

77. El PMA se mantiene al tanto de las orientaciones publicadas por el COSO, entre ellas las recogidas en los marcos de control interno y gestión global de riesgos de dicho comité.
78. Cada año, el PMA somete a examen su marco de control interno con objeto de verificar que los 17 principios que se aplican en la materia estén funcionando con eficacia. Las preguntas que figuran en la declaración de fiabilidad que firman todos los directores se examinan y actualizan anualmente. Este examen brinda la posibilidad de incrementar el alcance de la retroinformación sobre las cuestiones de control interno.
79. En 2017 se revisará el registro central de riesgos, lo que comprenderá la reevaluación de la gravedad de los riesgos en relación con la aplicación de las medidas de mitigación vigentes, así como la definición de nuevas medidas que estén estrechamente vinculadas con las recomendaciones relativas a la supervisión. En este contexto se revisarán las medidas destinadas a prevenir las prácticas fraudulentas, corruptas y colusorias y a mitigar el riesgo institucional pertinente (riesgo 9).

#### **4.5 Mayor énfasis puesto en las actividades de lucha contra el fraude en el marco de los exámenes preventivos de integridad y los procesos de investigación de la OIG**

80. Tras la fase piloto de los exámenes preventivos de integridad (véase el párrafo 43), la OIG está preparando un manual al respecto donde se establecerán los procedimientos operativos estándar de planificación, ejecución y presentación de los resultados de dichos exámenes. Una vez finalizada la etapa de preparación, el manual se aplicará, se ajustará y se pondrá a punto y se difundirá ampliamente. El examen preventivo de integridad debería constituir un instrumento eficaz para contribuir a comprender más a fondo los riesgos de fraude relativos a determinados procesos y sistemas en los despachos regionales y las oficinas en los países, además de contribuir de manera más eficaz a su mitigación.

**ANEXO I****Resumen de los casos de fraudes denunciados en los últimos cinco años (dólares)**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>Fraude</b>	1 182 152*	850 436	444 349	99 533	38 951
<b>Montos recuperados</b>	1 013 452,73	-	4 382	-	-

\* La mayor parte de los fondos se recuperaron en 2016.

## ANEXO II

**Presentación de informes e ofrecimiento de garantías en materia de lucha contra el fraude y la corrupción al personal, la dirección y los órganos legislativos y rectores**

	Personal	Dirección	Directora Ejecutiva	Comité de Auditoría	Comité de Finanzas de la FAO	CCAAP <sup>1</sup>	Mesa de la Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva
<b>Informe anual de la Oficina del Inspector General</b>			✓	✓	✓	✓		✓
Declaración en materia de control interno		✓	✓	✓	✓	✓		✓
<b>Estados financieros comprobados</b>		✓	✓	✓	✓	✓		✓
Informes del Auditor Externo sobre las auditorías de resultados		✓	✓	✓	✓	✓		✓
Informe sobre las pérdidas de productos después de la entrega				✓				✓
<b>Informe anual de la Dirección de Recursos Humanos sobre medidas disciplinarias<sup>2</sup></b>	✓	✓	✓	✓				
Informe de actualización consolidado del Comité Directivo Superior sobre la supervisión		✓	✓					
Informe Anual del Comité de Auditoría			✓	✓	✓	✓		✓
Nota para las actas del Comité de Auditoría <sup>3</sup>		✓	✓				✓	✓
Informe de actualización consolidado del Comité de Auditoría sobre la supervisión				✓				
Informe anual de la Oficina de Deontología		✓	✓					✓

<sup>1</sup> Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

<sup>2</sup> La Dirección de Recursos Humanos publica de forma voluntaria su informe anual sobre medidas disciplinarias como instrumento de sensibilización. No es un informe institucional obligatorio.

<sup>3</sup> Para cada una de las tres reuniones anuales del Comité de Auditoría se publica una nota para las actas, en la que se resumen los debates mantenidos con la dirección y la OIG en estas reuniones sobre asuntos relacionados con la supervisión interna, las investigaciones, los procedimientos contenciosos, la supervisión externa, las operaciones, la rendición de cuentas, las finanzas, la deontología, así como sobre aspectos especializados de la tecnología de la información, la cadena de suministro, etc. También se celebra una sesión con la Mesa de la Junta Ejecutiva para examinar asuntos prioritarios y rendir cuentas al respecto a la dirección. Las notas para las actas se remiten a la Mesa de la Junta Ejecutiva en inglés para su posterior divulgación entre las listas electorales regionales de la Junta Ejecutiva.

**Lista de las siglas utilizadas en el presente documento**

COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway
DCI	Dependencia Común de Inspección
ETO	Oficina de Deontología
LEG	Oficina de Servicios Jurídicos
OEV	Oficina de Evaluación
OIG	Oficina del Inspector General
OIGI	Oficina de Inspecciones e Investigaciones
OSC	Dirección de la Cadena de Suministro